



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
CARRERA DE ECONOMÍA**

**Seminario de Graduación para optar al título de Licenciado (a) en  
Economía**

**Tema:** Igualdad de género.

**Sub-tema:** Analizar las Leyes, políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua en  
Pro de mejorar la igualdad de género.

**Autores: Bra.** Francys Madeleine Morales Salazar

**Bra.** Ileana del Socorro García Urbina.

**Bra.** Yesenia del socorro González Bustos.

**Tutor: Dr.** Roberto Emilio Zacarías.

Managua, Nicaragua, mayo de 2020

***¡A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD!***



**Tema:** Igualdad de género.

**Sub-tema:** Analizar las Leyes, políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua en Pro de mejorar la igualdad de género.

## INDICE

Dedicatoria .....	6
Valoración del Docente .....	11
Resumen.....	12
<b>I. Introducción .....</b>	<b>14</b>
<b>II. Justificación .....</b>	<b>16</b>
<b>III. Objetivos .....</b>	<b>17</b>
<b>III.1. Objetivo General .....</b>	<b>17</b>
<b>III.2. Objetivos Específicos .....</b>	<b>17</b>
<b>IV. Análisis y discusión de resultados .....</b>	<b>18</b>
<b>IV.1. Descripción de la igualdad de género .....</b>	<b>18</b>
<b>IV.2. Política e igualdad.....</b>	<b>19</b>
<b>IV.3. Derecho e igualdad .....</b>	<b>19</b>
<b>IV.4. Empoderamiento .....</b>	<b>20</b>
<b>IV.4.1. Concepto de empoderamiento .....</b>	<b>20</b>
<b>IV.5. Leyes de igualdad a la mujer y niñez de Nicaragua .....</b>	<b>20</b>
<b>IV.5.1. Ley No. 779 ley integral contra la violencia hacia la mujer .....</b>	<b>20</b>
<b>IV.5.2. Reforma parcial del Código Penal. Ley 150 (1994) .....</b>	<b>22</b>
<b>IV.5.3. Ley 230 o Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal (1994).....</b>	<b>22</b>
<b>IV.5.4. Protocolo de Actuación de la Corte Suprema de Justicia (2003) para los delitos de violencia intrafamiliar y sexual. Ley 648 - Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (2008).....</b>	<b>22</b>
<b>IV.5.5. Ley de Migración (2008) .....</b>	<b>23</b>
<b>IV.6. Políticas para la igualdad de Género en Nicaragua .....</b>	<b>24</b>
<b>IV.6.1. Políticas del estado para la promoción y garantía de la igualdad de mujeres y hombres 24</b>	
<b>IV.7. Estrategias que el gobierno de Nicaragua ha implementado para mejorar la igualdad de género .....</b>	<b>28</b>
<b>IV.7.1. Estrategia de Articulación territorial y comunitaria .....</b>	<b>29</b>
<b>IV.7.2. Redes comunitarias de prevención de la violencia .....</b>	<b>29</b>
<b>IV.7.3. Fortalecimiento de la atención articulada.....</b>	<b>30</b>
<b>IV.7.4. Resarcimiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia</b>	<b>31</b>
<b>IV.8. Capítulo.2.....</b>	<b>33</b>
<b>Organizaciones y papel que juegan para mejorar la igualdad de género .....</b>	<b>33</b>

IV.8.1. Organizaciones internacionales .....	33
5.9. Capitulo.3.....	39
Factores y desafíos del gobierno de Nicaragua frente a la igualdad de género.....	39
5.9.1. Factores de riesgos e impacto de la violencia.....	39
5.9.2. Avances y desafíos del empoderamiento de las mujeres nicaragüense. ....	40
5.10. Capitulo.4.....	43
Evaluación de las leyes, políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua 2016-2018,.....	43
5.10.1. Magnitudes de violencia en Nicaragua 2016-2018.....	43
V. Conclusiones .....	50
	VI.52
VII. Recomendaciones .....	52
VIII. Bibliografía .....	53
Anexos.....	54

## **Dedicatoria**

Dedico la culminación de este trabajo primero que nada a Dios, quien me dio la vida y me ha dado la sabiduría e inteligencia para llegar hasta este punto, darme la convicción de que nada es imposible y por su infinito amor.

A mi madre: Francis Salazar Fernández mujer de luchas y sacrificios por su amor, esfuerzo y dedicación para formar de mí una persona de bien.

A mi tío: Eleazar Salazar Fernández gracias por tu apoyo, la orientación que me has dado, por iluminar mi camino y darme la pauta para poder realizarme en mis estudios y en mi vida.

A mi papa: Luis Alberto Morales por ser un pilar fundamental, por todo su apoyo incondicional en mi vida y por todo su amor y confianza.

A mis hermanitos: Tiffany y Gunther que de una u otra manera son la razón por el cual me vi en este punto de mi vida, a puertas del título profesional anhelado.

Francys Madeleine Morales Salazar

## DEDICATORIA

Con mucho amor le dedico este  
seminario de graduación a mi  
Padre celestial DIOS, ya que  
Sin el nada es posible.

A mis amados padres  
Guadalupe García y Juana  
Urbina, por ser unos padres  
ejemplares, luchadores y muy  
esforzados.

Ileana del Socorro García Urbina

## Agradecimiento

### A DIOS:

Le doy infinitamente gracias por estar presente en cada momento de mi vida, por ser mi fuerza y fortaleza, le doy gracias por la oportunidad que me brindo de estudiar esta carrera, por la sabiduría para culminar el seminario de graduación.

### A mis padres:

Guadalupe García Sandigo a mi madre Juana Urbina, gracias por apoyarme en lo económico y emocionalmente, por la fe y confianza que han depositado en mí, ellos son mi mayor motivo para salir adelante ya que gracias a DIOS, a ellos y su gran esfuerzo mi sueño se ha realizado.

A Damaris Zeledón castillo una gran amiga, le agradezco mucho por a ver estado en los momentos de desierto, por motivarme a seguir caminando en dirección de cumplir mi sueño de ser profesional.

A mis hermanas Martha García Urbina y Llaneth García Urbina por su apoyo incondicional.

A todos los docentes que compartieron sus conocimientos a lo largo de la carrera para formarme profesionalmente.

A mi asesor Roberto Emilio Zacarías, por transmitir su sabiduría, conocimiento, paciencia y motivación para llegar a la meta.

Ileana del Socorro García Urbina



## DEDICATORIA

En especial a mi Dios y Padre celestial por haber cumplido mi sueño, porque siempre estuvo a mi lado en los momentos más difíciles de mi carrera para ayudarme a ver mi sueño hecho realidad, gracias Señor Jesús por este regalo.

También dedico este triunfo a mis padres y hermanos porque siempre me apoyaron incondicionalmente para que yo saliera adelante con mis estudios. Gracias a Dios y a mis padres de todo corazón.

*Yesenia del Socorro González Bustos*

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser lo más especial en este mundo. El hizo realidad este sueño que yo tenía, gracias a él logre cumplirlo y verlo hecho realidad.

A mis padres Reynaldo González Leiva y Julia Bustos Pavón por todo su esfuerzo y apoyo que me brindaron.

A mi hermana Yeny González Bustos por haberme apoyado incondicionalmente durante todo este tiempo de estudio.

A nuestro tutor Dr. Roberto Emilio Zacarías Díaz por su esfuerzo y dedicación que me brindo durante este tiempo.

A todos nuestros maestros que a lo largo de nuestra carrera han aportado su granito de arena.

A todos nuestros amigos por su apoyo, sin excluir a ninguno, gracias por su contribución.

A todas aquellas personas que tuvieron el tiempo y la buena voluntad para atendernos y ayudarnos en la culminación de nuestro trabajo.

*Yesenia del Socorro González Busto*

## **Valoración del Docente**

## Resumen

A los efectos de la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (ONU MUJERES, 2016)

Nicaragua tiene una población en total de 6.416,309 el total de la población actual masculina es de 3.173,259 obteniendo el 49.5 por ciento y el total de la población femenina actual es de 3.243,050 obteniendo el 50.5 por ciento ver (anexo N.1)

Nicaragua aparece en la quinta posición en el índice mundial sobre la igualdad de género, y está ubicada en el top número 5 con los países nórdicos: Islandia (1, 85%), Noruega (2, 83.5%), Suecia (3, 82.2%), Finlandia (4, 82.1%), Nicaragua (5, 80.9%, es importante destacar que Nicaragua ha logrado una reducción del 80,9% en la desigualdad entre hombre y mujeres. (Ver anexo N.2)

El objetivo del estudio es analizar las leyes, políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua en Pro de mejorar la igualdad de género, en el periodo 2016-2018. La investigación es desarrollada y analizada de acuerdo a las fuentes bibliográficas de organismos gubernamentales en línea y leyes que de manera deductiva se refleja en nuestro cuerpo del estudio.

Nicaragua posee diferentes leyes, políticas y estrategias que protege la igualdad de género, cada periodo anual se crean nuevos planes estratégicos para bajar el índice de desigualdad de género y victimarias por femicidios o abusos sexuales en la niñez en Nicaragua. La relación entre las organizaciones del gobierno de Nicaragua y las organizaciones no gubernamentales para mejorar la igualdad de género, es que ambas organizaciones dedican sus esfuerzos en pro de proteger los derechos de las mujeres y niñas y acabar con los abusos y violación a sus derechos.

El estado nicaragüense presenta factores y desafíos como son la falta de culturales, económicos y religiosos que no adoptan algunas personas que permiten actuar en actos de violencias. Las evaluaciones se llevan a cabo con organismos internacionales y nacionales para observar, mejorar y manejar el cumplimiento de las leyes, políticas y estrategias ante la igualdad de género. Eliminar todas las formas de desigualdad entre hombres y mujeres en la esfera pública y privada, incluida la trata y la explotación sexual es uno de los principales propósitos del estado nicaragüense ponerle fin a tal problema.

Palabras Claves: Estrategias, ejes, acción, violencia, Mujer Niñez, Política.

## I. Introducción

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible aprobada en septiembre del 2015 por la asamblea de las naciones unidas tiene como objetivo número cinco la igualdad de género. La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda es crucial. Si bien el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) se centra en las cuestiones de género, no es el único que propicia el empoderamiento de las mujeres. La interrelación entre los distintos objetivos apunta inequívocamente a la realización de la igualdad de género en los diversos ámbitos.

Nicaragua define igualdad de género como: un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas sin distinción alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al estado y la sociedad en su conjunto. Igualdad, condición equivalente en el goce efectivo de los derechos humanos civiles, políticos, sociales y culturales de mujeres y hombres sin discriminación alguna. Equidad trato justo a lograr la igualdad efectiva mediante acciones positivas que permitan el reconocimiento de las condiciones específicas de cada persona o grupo, derivada de los derechos humanos relacionados con la raza, religión, origen étnico o cualquier otro factor que produzca efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades en mujeres y hombres (Asamblea Nacional de la república de Nicaragua, 2019).

La diferencia entre equidad e igualdad es que en la equidad cada uno recibe lo que le corresponde o lo que merece y en la igualdad implica recibir el mismo trato sin considerar las diferencias.

La Política de Estado para el fortalecimiento de la familia Nicaragüense y prevención de la violencia, tiene como objetivo la promoción, protección y restitución de los derechos humanos de las familias, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, garantizando una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación, estableciendo para ello medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar progresivamente la violencia, a través de la atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia e impulsando cambios en los patrones socioculturales.

Es por ello, que se crearon ejes estratégicos y líneas acción decretados por el gobierno revisados y aprobados por la corte suprema de justicia, para la protección de las familias nicaragüense, donde a lo largo de esta investigación se reflejará detalladamente.

Actualmente por las acciones pasadas en el año 2018 por la crisis sociopolítica de Nicaragua se considera que los nicaragüenses contenemos malas actitudes y falta de valores en los entornos familiares, que se creó actos de mucha violencia en el país. Esta investigación se considera metodológicamente descriptiva con orden deductivo, basado a un paradigma positivista con enfoque cuantitativo, donde es contemplada con datos reales.

En Nicaragua actualmente la igualdad de género es de gran importancia para el gobierno del frente sandinista capacitando y haciendo marchas sobre los derechos e igualdad de género, fomentando la buena comunicación frente a estos temas desde las familias, centros educativos y la sociedad, debido que los índices han incrementado levemente pero sigue siendo el país a nivel de Latinoamérica y el Caribe quienes previenen, protegen, y vigilan estos derechos.

En el primer capítulo de esta investigación se detallará las leyes, políticas y estrategias que el gobierno de Nicaragua ha implementado para mejorar la igualdad de género, por consiguiente, el segundo capítulo muestra las diferentes organizaciones y el papel que juegan para mejorar la igualdad de género. Tercer capítulo contendrá los factores y desafíos que atraviesa el gobierno de Nicaragua, por último, en el cuarto capítulo demuestra las evaluaciones que de las leyes, políticas y estrategias por el gobierno de Nicaragua.

1

---

<sup>1</sup> Para la organización de las Naciones Unidas, para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO) la igualdad de género significa iguales derecho, beneficios, obligaciones, oportunidades e igual valoración a pesar de diferencias y roles distintos, mientras que la equidad de género implica imparcialidad y por lo tanto alude a un principio de justicia para corregir la ley, la equidad de género es un medio un proceso a lograr la igualdad.

## **II. Justificación**

La situación de la mujer en el mundo ha evolucionado progresivamente, sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer para alcanzar la igualdad plena en Nicaragua entre hombres y mujeres, y el fin de la discriminación y la violencia sobre ellas.

A pesar de que el gobierno de Nicaragua ha implementado e integrado la vigilancia de los derechos humanos sobre la igualdad de géneros, la violencia de género femenino se ha venido reflejando de diversas maneras: actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad, ya sea que ocurran en la vida pública o privada.

La violencia implica la violación generalizada de los derechos humanos y a menudo está vinculada con relaciones de género desiguales dentro de las comunidades y con abusos de poder. Se han presentado incluso varios casos de femicidio y otros actos, durante este periodo de investigación 2016-2018.

Dada la importancia del rol laboral de la mujer y su aporte a la economía nacional en los diferentes sectores económicos, es necesario analizar las acciones y efectos de las políticas gubernamentales en pro de mejorar la igualdad de género en Nicaragua, que indirectamente inciden en el desarrollo económico presente y futuro del país. Asimismo, esta investigación debe constituir un insumo para próximas investigaciones relacionada con la incidencia de la violencia intrafamiliar y la dependencia económica de la mujer. Es por ello, que nos motivó conocer más de la temática y a que se debe la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país, y también porque es importante reflejar que existen leyes, políticas y estrategias establecidas por el estado desde un principio y decretos actuales por el gobierno de Nicaragua.

El estudio será de utilidad a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer la metodología empleada en las capacitaciones a las personas que sufren de cualquier tipo de violencia y de desinformación de que estas organizaciones existen con el fin de ayudar a mejorar la igualdad de género de Nicaragua.



### **III. Objetivos**

#### **III.1. Objetivo General**

- Analizar las leyes, políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua en Pro de mejorar la igualdad de género, en el periodo 2016-2018.

#### **III.2. Objetivos Específicos**

- Describir las leyes, políticas y estrategias que el gobierno de Nicaragua ha implementado para mejorar la igualdad de género.
- Conocer las diferentes organizaciones y el papel que juegan para mejorar la igualdad de género.
- Mencionar los factores y desafíos que atraviesa el gobierno de Nicaragua para mejorar la igualdad de género.
- Evaluar los resultados de las leyes, políticas y estrategias del gobierno de Nicaragua.

## **IV. Análisis y discusión de resultados**

### **Capítulo.1**

**Describir** las leyes, políticas y estrategias que el gobierno de Nicaragua ha implementado para mejorar la igualdad de género.

#### **IV.1. Descripción de la igualdad de género**

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (Unesco) la igualdad de género significa iguales derechos, beneficios, obligaciones, oportunidades, e igual valoración a pesar de diferencias y roles distintos. En este marco, la igualdad de género es la meta final y estado ideal. Mientras que la equidad de género implica imparcialidad, y por tanto alude a un principio de justicia para corregir la ley. La equidad de género es un medio, un proceso, los programas dirigidos a lograr la igualdad.

Para la CEPAL, Comisión Económica para América Latina y El Caribe, Equidad de Género está asociada a la consideración de la diversidad de experiencias de las mujeres y de los distintos grupos sociales, en términos de inserción en la estructura social, pertenencia étnica, diferencias etarias y condiciones de vida. Es prioritario el vínculo indisoluble entre la equidad social y de género con el respeto y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y hombres. Avanzar hacia la Igualdad de Género requiere de la redistribución de la riqueza, el poder y el tiempo.

Para la Organización mundial de la salud, OMS, la Igualdad de Género es la ausencia de discriminación basada en el sexo de la persona en materia de oportunidades, asignación de recursos y beneficios o acceso a los servicios, mientras la Equidad de Género refiere a la imparcialidad y la justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre hombres mujeres. El concepto reconoce que hombre y mujer tienen distintas necesidades y gozan de distinto poder, y que esas diferencias deben determinarse y abordarse con miras a corregir los desequilibrios entre los sexos. (Biblioteca del Congreso Nacional, 2014)

Según lo antes descrito, podemos decir que la igualdad de género para el gobierno de Nicaragua tomando todos los ámbitos se resume en el respeto, la sensibilidad, la valoración, el amor propio y ajeno, la solidaridad y la justicia, en las personas.

## **IV.2. Política e igualdad**

En una dimensión de Estado democrático, la igualdad significa el derecho a participar en idénticas condiciones del poder político, especialmente en el acceso a cargos públicos. En un Estado liberal, la igualdad se encuentra referida a la igualdad ante la ley; en un Estado social, por igualdad entendemos un conjunto de criterios cuyo denominador común es la eliminación de las desigualdades de hecho; cualesquiera que éstas sean, políticas, económicas, culturales, todo ello para lograr en la práctica una igualdad efectiva, y no sólo la declaración de buenas intenciones. Tocqueville afirmaba: una sociedad democrática se define por la igualdad de condiciones iniciales de todos sus miembros; la libertad y el desarrollo económico y social son sus consecuencias. (Saldaña, 2007)

## **IV.3. Derecho e igualdad**

La igualdad ante la ley es la correcta aplicación del derecho, aun cuando éste consagre la desigualdad, la habrá, si en los tribunales efectivamente aplican la norma. La igualdad en la ley tiene relación con la racionalidad en el contenido de la norma al ser creada, la que deja de ser una mera igualación de capacidad jurídica, pasando a construir un imperativo superior de la justicia: “Tratar igual a lo igual y tratar diferente a lo diferente”. El principio de igualdad ante la ley demuestra la forma de no hacer visibles las diferencias. La ley se aplica a todos los seres humanos por igual, sin hacerse cargo de las diferencias entre hombres y mujeres, cuando debiera tomar como punto de referencia que igualdad implica trato igual entre los diferentes.

Al hablar de igualdad jurídica, detengámonos un poco en el análisis de lo que es el derecho. Como sabemos, la tendencia de tomar al hombre como referente de lo humano redundante en que todas las instituciones no pueden menos que ser parte del fenómeno androcéntrico. El campo del derecho, por lo tanto, no es sólo el conjunto de normas, sino el dogma, la cultura, el discurso, las actitudes, la conciencia de la vida cotidiana; en este concepto más amplio, la igualdad está íntimamente ligada al sistema patriarcal y hasta podría decirse que es producto de él. Aunque el término derecho implica una singularidad o unidad, el derecho es mucho más, es un nivel en el que se llega a ser parte de un estatuto como resultado de un proceso político; en otro nivel, está el ejercicio del derecho interpretado con menos escrutinio en la

práctica de todos los días. Pero el derecho es más que la suma de estas cosas, es lo que la gente cree en tanto puede guiar sus acciones por él.

El derecho crea subjetividades tanto como posiciones de sujeto como posicionamiento económico y una condición psicológica. Al respecto habla la obra de Catherine Mackinnon, sobre el análisis del derecho y los métodos legales netamente masculinos. La legalización de la vida diaria transforma los problemas que encuentra, por lo que afirmar que cada problema social tiene una solución legal, o que detrás de cada necesidad está un derecho, otorga un significado a las leyes como el cimiento para la construcción de los resultados deseados. (Saldaña, 2007)

#### **IV.4. Empoderamiento**

Procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones. (UNESCO, 2017)

##### **IV.4.1. Concepto de empoderamiento**

El empoderamiento concepto tomado del inglés Empowerment, se relaciona con la toma de conciencia respecto con la necesidad de modificar e impugnar las relaciones de poder entre los géneros presentes, tanto en contexto privado como público. Originando los debates feministas en torno al lugar de las mujeres y sus intereses frente a la aparente neutralidad de los modelos de desarrollo en discusión. (Quezada & Alfaro, 2019)

#### **IV.5. Leyes de igualdad a la mujer y niñez de Nicaragua.**

##### **IV.5.1. Ley No. 779 ley integral contra la violencia hacia la mujer.**

El 22 de junio 2012 entra en vigencia la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641 código Penal de Nicaragua, aprobada el pasado 26 de enero por abrumadora mayoría, 86 de las y los 92 diputadas y diputados de la Asamblea Nacional. Por primera vez en la historia parlamentaria nicaragüense, una iniciativa de ley logra el respaldo total de la Asamblea independientemente de ideologías o militancias políticas y partidarias.

El objeto de la ley integral contra la violencia hacia las mujeres actuar contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, con el propósito de proteger los derechos humanos de las

mujeres y garantizar una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

La presente ley se aplicará tanto en el ámbito público como en el privado a quien ejerza violencia contra las mujeres de manera puntual y de forma reiterada. Los efectos de esta ley, serán aplicables a quien se halle o estuviere ligado por relación de consanguinidad, afinidad, sujetos a tutelas, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente en unión estable, ex convivientes en unión de hecho estable, novios, ex –novios, relación de afectividad, desconocidos, así como cualquier otra relación interpersonal que pueda generar este tipo de violencia

Todas las mujeres tienen derecho tanto en el ámbito público como en el privado a vivir una vida libre de violencia, a su libertad e integridad sexual y reproductiva, así como al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos sus derechos humanos y libertades consagradas en la constitución política de la república de Nicaragua, en el ordenamiento jurídico nacional e instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Se estará enumerando los derechos de las mujeres.

1. Derecho a que se respete la vida
2. Derecho a la salud y a la educación
3. Derecho que se respete su integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial o económica
4. El derecho a la libertad a la seguridad personal, a la intimidad
5. El derecho de la libertad de creencia y pensamiento
6. El derecho a no ser sometida a tortura, ni tratos crueles, ni desagradables
7. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia
8. Derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley
9. El derecho a recibir información y asesoramiento adecuado
10. Derecho a un recurso sencillo y con celeridad ante las instituciones del sistema de justicia y otras instituciones del estado para que la ampare de actos que violen sus derechos
11. El derecho a tener igualdad en la función pública y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisión.

Decreto por el gobierno de Nicaragua para la prevención de la violencia en las Familias Nicaragüenses. Acuerdo Ministerial No. 67.96 del Ministerio de Salud (1996) sobre la violencia intrafamiliar y sexual. Reconoce la violencia como un asunto de salud pública y autoriza a las unidades de salud del Estado a ofrecer atención a la población afectada por violencia intrafamiliar y sexual, así como realizar, en coordinación con otras instituciones, diversas acciones que contribuyan a la solución del problema y de llevar estadísticas sobre el tema.

#### **IV.5.2. Reforma parcial del Código Penal. Ley 150 (1994)**

Modificó las disposiciones y expresiones del derecho penal sustantivo, estableciendo los delitos sexuales, sus definiciones, sus atenuantes y agravantes, así como las penas en los casos de violación, estupro, seducción ilegítima, rapto, corrupción proxenetismo o rufianería y trata de personas.

#### **IV.5.3. Ley 230 o Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal (1994)**

Reconoce la violencia domestica como un asunto de carácter público, tipifica el maltrato psicológico a las personas, y estableció las medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar y la protección contra toda forma de maltrato a la niñez y adolescencia, Código de la Niñez y la Adolescencia. (1998): Establece que toda niña, niño y adolescente es sujeto de derecho estableciendo que “ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico y sexual, tratamiento inhumano, aterrador, humillante, opresivo, tanto cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades”. Código Procesal Penal (2001): Establece las medidas cautelares para la víctima de delitos y faltas. Ley 228 - Ley de la Policía Nacional: Sirve de base para la creación de la Comisaría de la Mujer.

#### **IV.5.4. Protocolo de Actuación de la Corte Suprema de Justicia (2003) para los delitos de violencia intrafamiliar y sexual. Ley 648 - Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (2008)**

Incluye dentro de sus objetivos la promoción de la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos entre hombres y mujeres y establece medidas que obligan a las instituciones estatales, gobiernos regionales y municipales, a realizar esfuerzos para la prevención, atención y detección de la violencia contra las mujeres y la familia, asimismo, en la atención y educación en salud integral incluida la salud sexual y reproductiva. Mediante esta Ley también se crea el Consejo Nacional por la Igualdad, coordinado por el Instituto Nicaragüense de la Mujer, con el objetivo de coadyuvar al diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Igualdad y al cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, así como en la fijación de las responsabilidades compartidas en el cumplimiento de dicha Ley. El Consejo estará integrado por:

- a) La Directora del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM);
- b) Las y los Ministros de Estado con competencia en la materia;
- c) Una o un representante de cada uno de los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica;
- d) Una o un representante de la Corte Suprema de Justicia;
- e) Una o un representante de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia de la Asamblea Nacional;
- f) La Procuradora Especial de la Mujer de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
- g) Una o un representante del Instituto Nicaragüense de la Juventud;
- h) Una o un representante de la Policía Nacional; y
- i) Dos delegadas de organizaciones de mujeres de carácter nacional.

#### **IV.5.5. Ley de Migración (2008)**

Estableció el derecho de asilo político y protección, por causa de violencia intrafamiliar y sexual. Código Penal (2008): tipifica la violencia doméstica o intrafamiliar como delito, establece penas de prisión en el caso de lesiones leves, graves y gravísimas e incorpora la figura de delitos contra la libertad o integridad sexual, tipificando y penalizando la violación, violación a menores de 14 años, violación agravada, estupro, estupro agravado, abuso sexual, incesto y acoso sexual Ley 26.485, “Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, sancionada el 11 de marzo de 2009, la cual se propone elevar esta problemática en la agenda pública para remover los “patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres”. Con este objetivo confiere responsabilidades particulares al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y expresa, en su artículo 11, que la Secretaría de Justicia deberá gestionar el desarrollo de acciones prioritarias tales como: “Fomentar las investigaciones

sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos.

#### **IV.6. Políticas para la igualdad de Género en Nicaragua**

Las políticas están sujetas a la Ley 648, por lo tanto, el gobierno de reconciliación del frente Sandinista u otros gobiernos que asuman el puesto en cumplir, apoyar, innovar, promover, prevenir y evaluar la igualdad de género.

##### **IV.6.1. Políticas del estado para la promoción y garantía de la igualdad de mujeres y hombres**

**Art. 6** A fin de dar cumplimiento a la presente Ley, se establecen los siguientes lineamientos generales de políticas públicas:

- 1) Se garantiza la incorporación del enfoque de género que asegure la participación de mujeres y hombres en las políticas públicas por parte de los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, municipalidades y las instituciones de creación constitucional como estrategia integral para garantizar la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación.
- 2) Las políticas públicas, acciones, programas y proyectos para el logro de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres serán diseñadas y ejecutadas en el marco del desarrollo humano sostenible y con la participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la pobreza.
- 3) Los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional, en la elaboración, planificación y evaluación de las políticas públicas dentro del ámbito de su competencia, designarán o crearán una instancia responsable de coordinar, asesorar y evaluar la aplicación del enfoque de género en la política pública.
- 4) Los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional, incorporarán a sus sistemas de seguimiento y evaluación de sus políticas, la desagregación por sexo de sus



estadísticas que permitan conocer el avance de la igualdad en sus respectivas gestiones. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 2008)

### **En el Ámbito Político**

**Art. 9** Para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior, los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional promoverán las medidas necesarias, en el marco de la ley de la materia, para establecer un porcentaje proporcional entre mujeres y hombres para los cargos de elección nacional, regional, municipal y del Parlamento Centroamericano, así como en la integración de instancias de toma de decisiones de la administración pública y de los Gobiernos Regionales y Municipales.

**Art. 11** Los partidos políticos y demás expresiones de organizaciones de la sociedad civil, procurarán la participación equitativa de mujeres y hombres en las posiciones y en los procesos de toma de decisiones. En las listas para elegir cargos que se realizan a través del Poder Legislativo, el presidente de la República, las Diputadas y los Diputados, en consulta con las asociaciones civiles pertinentes, garantizarán la participación equitativa de mujeres y hombres, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

**Art. 12** El cumplimiento de la disposición contenida en el artículo anterior, no invalida los requisitos académicos, intelectuales y éticos, así como las capacidades y experiencia exigibles a las y los candidatos o aspirantes a las diferentes nominaciones o posiciones, conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua y demás leyes de la República. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 2008)

### **En el Ámbito Económico**

**Art. 13** Los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional, deben adecuar las estadísticas nacionales a fin de contabilizar la verdadera participación de las mujeres en su aporte al Producto Interno Bruto

y a las Cuentas Nacionales. Igualmente deben cuantificar a través de una Cuenta Satélite el aporte de las mujeres a la economía del país, con el trabajo que desarrollan en el hogar.

Se entiende por Cuenta Satélite, la que cuantifica el valor de las actividades generadas en el ámbito familiar principalmente realizadas por las mujeres, cuyo valor a precios de mercado representa un determinado porcentaje del Producto Interno Bruto.

**Art. 14** Los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional a través de los despachos directamente vinculados al fomento y gestión del desarrollo económico establecerán planes, programas y proyectos que contribuyan a la participación activa en las decisiones, disposición y control de los medios de producción a mujeres y hombres, que les permitan la igualdad de acceso, oportunidades y trato al desarrollo económico en el goce y distribución de sus beneficios.

### **En el Ámbito Social**

**Art. 22** Los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional deben crear políticas que permitan la igualdad real entre mujeres y hombres para lograr el acceso en todos los ámbitos sociales tales como educación, salud, justicia, trabajo, información y medio ambiente y alcanzar mejores niveles de desarrollo humano.

**Art. 23** Las instituciones estatales deben diseñar, ejecutar, evaluar políticas, planes, programas y proyectos, que deben aplicarse conforme a los siguientes lineamientos:

- 1) El modelo educativo, las políticas, planes, programas y proyectos que de estos se deriven, deben eliminar las desigualdades en el acceso y permanencia a la educación; los estereotipos sexistas en el diseño curricular y promover los valores de respeto a los derechos humanos, equidad y solidaridad. También deberán estimular relaciones de mutua valoración humana equivalentes entre mujeres y hombres, modelos de convivencia y de respeto a la diversidad étnica y cultural.
- 2) Desarrollar programas especiales a corto plazo dirigidos a mujeres, diseñados en función de sus tiempos, necesidades, características regionales y municipales que

garanticen su formación educativa integral, incluyendo programas bilingües biculturales para las Regiones Autónomas.

3) Incrementar el alcance y eficacia de los programas que erradiquen el analfabetismo en condiciones de igualdad real para mujeres y hombres, garantizando la oferta educativa sin discriminación por sexo, así como su acceso igualitario a todas las modalidades y niveles del sistema educativo.

4) Incorporar iniciativas educativas que desarrollen en las y los estudiantes, el reconocimiento de las responsabilidades actuales y futuras que deben compartir equitativamente en tareas vinculadas al sostenimiento y cuidado de su ámbito familiar.

5) Crear condiciones en el sistema educativo que facilite información y diseño de medidas y métodos que potencien la participación e ingreso de las niñas, niños, adolescentes y mujeres con capacidades diferentes a la educación formal, incorporando en este sistema mecanismos que garanticen la no discriminación.

6) Desarrollar métodos y técnicas de aprendizaje de prevención contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.

7) Brindar orientación vocacional que informe a las y los aspirantes sobre las diversas opciones de formación intelectual, científica y técnica y en ramas productivas e industriales no tradicionales que desarrollen en mujeres y hombres la libre elección de ellas, en correspondencia a sus aptitudes, habilidades, destrezas, gustos y preferencias, sin condicionamientos derivados de patrones tradicionales de género al momento de elegir su profesión u oficio.

8) Implementar la educación sexual y reproductiva en el marco del respeto a la dignidad humana de mujeres y hombres, fundamentada en información veraz, científica y completa, con participación de las madres y los padres.

9) Garantizar la efectiva Igualdad de oportunidades en todos los niveles, instituciones y ámbitos del sistema educativo en el acceso a actividades de capacitación, becas, designaciones administrativas internas y premiaciones.

10) Garantizar la igualdad de oportunidades efectiva en las actividades correspondientes a las disciplinas deportivas y culturales, dirigidas a contribuir al desarrollo físico saludable, al enriquecimiento artístico y al entretenimiento de

mujeres y hombres, velando para que las personas con capacidades diferentes puedan ejercer plenamente el acceso a las mismas.

11) El Estado garantizará que las niñas y adolescentes que durante el periodo escolar resulten embarazadas, no podrán ser objeto de discriminación, maltrato, ni exclusión por su condición, en ninguna institución pública y privada.

**Art. 25** El Ministerio de Salud en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, debe aplicar los siguientes lineamientos generales:

**Art. 27** El Estado promoverá la Igualdad de Oportunidades en los medios de comunicación, a través de los siguientes lineamientos:

De igual forma se implementa una Política de Estado de Atención Integral a la Primera Infancia que promueve nuevas pautas de crianza como parte de la estrategia de prevención de la violencia. En Nicaragua se garantiza la aplicación plena del marco jurídico que protege a las mujeres, mediante el fortalecimiento de las instituciones del sistema de justicia, las cuales cuentan con unidades especializadas en violencia de género, protocolo de actuación y personal capacitado con perspectiva de género. En Nicaragua se cuenta con 22 Juzgados especializados en Violencia de Género. Desde las instituciones del Gobierno se ejecutan diferentes programas socio-productivos innovadores que han propiciado avances y prácticas sostenidas en igualdad, equidad, complementariedad y desarrollo integral de las mujeres, aportando a su empoderamiento económico y cambios en las relaciones de poder; destacando el funcionamiento de Casas Materna, acceso de las mujeres a Créditos, Tecnología, Capacitación y Cooperativismo.

#### **IV.7. Estrategias que el gobierno de Nicaragua ha implementado para mejorar la igualdad de género**

El gobierno de Nicaragua ha venido creando estrategias y políticas contra la violencia a las mujeres y niñas para el fortalecimiento de la familia Nicaragüense y prevención de la violencia, tiene como objetivo la promoción, protección y restitución de los derechos humanos de las familias, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, garantizando una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación, estableciendo para ello medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar progresivamente la violencia, a través de la atención a las mujeres, niñas, niños y

adolescentes víctimas de violencia e impulsando cambios en los patrones socioculturales estas estrategias que ha implementado el gobierno de Nicaragua ha tenido un impacto muy importante en la población ya que la tasa de femicidio han disminuido en los últimos años.

#### **IV.7.1. Estrategia de Articulación territorial y comunitaria**

Siendo que el problema de la violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia es un fenómeno complejo, la implementación de la Política requiere de la articulación de las instancias del Estado y organizaciones comunitarias para la operativización de planes locales, regionales, municipales y comunitarios. La Estrategia de Comunicación sobre los derechos a una vida sin violencia, de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, se entiende como estrategia para la articulación, legitimación y apropiación de la Política entre mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres, relaciones familiares y comunitarias, y prácticas institucionales sobre los derechos a una vida sin violencia y a relaciones igualitarias entre hombres y mujeres. La comunicación trasciende a la propaganda, la publicidad, la noticia; implica procesos de construcción colectiva de mensajes que generen prácticas positivas y contribuyan a des construir comportamientos y actitudes discriminatorios hacia las mujeres. En el marco de la Política se desarrollarán estrategias de comunicación en las que se integren los procesos de intervención en el tema de violencia hacia la mujer para la prevención, protección, atención, sanción y resarcimiento, articulando mensajes coherentes al espíritu de la Política. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 2014)

#### **IV.7.2. Redes comunitarias de prevención de la violencia**

Creación o fortalecimiento de redes comunitarias y sociales para prevención temprana de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, promoviendo la participación de las Consejerías Familiares y Comunitarias, los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, la iglesia, las pastorales juveniles y familiares y los consejeros familiares. Líneas de acción para organización de las redes de prevención Organizar y fortalecer redes comunitarias y sociales para prevención temprana de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes Fortalecimiento de la articulación intersectorial para la prevención, atención y protección, seguimiento, acompañamiento y resarcimiento de daños y secuelas en la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Promover la participación de los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, la iglesia, las pastorales juveniles y familiares y los

consejeros familiares. Objetivo estratégico Fortalecimiento de la atención articulada Elevar la calidad de los servicios de atención a víctimas de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, creando o fortaleciendo las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las instituciones que trabajan el tema de violencia.

#### **IV.7.3. Fortalecimiento de la atención articulada**

El fortalecimiento del Modelo de Atención Integral pasa por el desarrollo de capacidades tanto institucionales como de la institucionalización de pautas culturales de atención a víctimas como sujetas de derecho por parte de funcionarias y funcionarios que prestan servicios en la ruta crítica del Modelo: Comisaría de la Mujer y la Niñez, Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal, Corte Suprema de Justicia y Ministerio de Salud. Esto implica la formación igualitaria a todas y todos los funcionarios en el conocimiento de las normas que protegen a las víctimas de violencia y sancionan a los agresores; la sensibilización ante el problema; la definición, revisión e implementación de protocolos para la atención y protección de víctimas de violencia; el seguimiento y ajuste del Modelo acorde a Convenios Internacionales suscrito por Nicaragua, a la Legislación Nacional, cultura y el comportamiento de la violencia hacia la mujer en sus diversas manifestaciones.

Líneas de acción para mejorar la atención ,Mejora en la efectividad del proceso de atención a través de la formación sobre legislación y protocolos de actuación/atención a funcionarios y funcionarias del Estado que intervienen en el Modelo de Atención Integral, Mejora en la celeridad e integralidad del proceso a través de la coordinación, articulación y cooperación de instituciones del Estado que comparten capacidades y funciones en el proceso de atención definido por el Modelo de Atención Integral, Fortalecimiento de capacidades institucionales a nivel central y municipal para mejorar el acceso de las víctimas a la justicia a la atención en salud a través de la ampliación de recursos financieros y de la cobertura municipal de las instancias que forman parte del Modelo de Atención Integral y la especialización. En tal proceso se debe dar prioridad en los municipios y localidades con mayores índices de violencia, Diseño e implementación de programas para la especialización en formación, el seguimiento a la calidez y calidad de la atención mediante evaluación de servicios y ejercicio profesional a funcionarias y funcionarios que intervienen durante el proceso definido por el Modelo de Atención Integral a víctimas de violencia hacia la mujer, niñas, niños y

adolescentes, Fortalecimiento de la protección y acompañamiento efectivo de las víctimas de violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescentes a través de la coordinación y articulación intersectorial y del fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia del Modelo de Atención Integral.

Elaboración, revisión, actualización e implementación de guías, protocolos y manuales de actuación y atención a víctimas de violencia hacia la mujer, niñas, niños y adolescentes en las instituciones de los sistemas educativos, de salud y justicia (civil, penal y administrativo), teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, de género, generacional e interculturalidad, Articulación permanente de las instituciones que forman parte de la ruta crítica de la sanción para el registro, seguimiento y evaluación continua de los agresores.

Establecimiento o fortalecimiento de programas de intervención para agresores dentro de las sentencias penales como parte del sistema de respuesta integrada, sin que represente una medida alternativa al enjuiciamiento, Mejora en las capacidades para clasificación, registro y análisis de información relacionada con la atención a las víctimas de violencia, para la toma de decisiones oportunas dirigidas a mejorar la calidad de los servicios prestados, Mejorar las habilidades y capacidades de recursos humanos en todas las instituciones involucradas para contar con personal especializado en la atención y acompañamiento a niñas y niños víctimas de cualquier tipo de violencia, particularmente la sexual.

#### **IV.7.4. Resarcimiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia**

Garantizar la restitución de derechos y resarcimiento a las víctimas de violencia hacia las mujeres a través del fortalecimiento del proceso tanto en lo bio-psico socioeconómico, como lo investigativo en sus diferentes etapas con manejo adecuado de la evidencia; el acceso a programas que fortalezcan la autonomía, el derecho a la vida, seguridad ciudadana, económica y patrimonial; y la rehabilitación, des aprendizaje de la violencia como cultura naturalizada para la reinserción social de agresores. Línea de acción para el resarcimiento. Fortalecimiento de las capacidades técnicas y humanas en las Instituciones del Estado que trabajan en la ruta de atención de la violencia para el desarrollo de la victimología, investigación criminalística y de peritaje forense como premisas indispensables para la restitución de derechos a través de la eficiencia y eficacia de la justicia. Coordinación interinstitucional contra la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente Crear o adecuar

mecanismos, normas de actuación, instrumentos y servicios que mejoren el acceso y oportunidades a mujeres, niños, niñas y adolescentes en materia de prevención, atención y protección de los Derechos Humanos y de igualdad real, a través de una intervención integral, ágil, eficiente, oportuna y coordinada con la comunidad, Fortalecimiento institucional. El Estado de Nicaragua promueve el acceso a los servicios que aseguren la protección de los derechos de forma rápida, transparente y eficaz, mediante el fortalecimiento institucional. Líneas de acción para el fortalecimiento institucional. Fortalecer al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez quién será la institución rectora de la presente Política. Este se coordinará para su implementación con las otras instituciones vinculadas al tema de prevención y atención de la violencia. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez será la instancia para la formulación de planes anuales sectoriales, regionales, municipales y comunitarios en materia de prevención y atención de la violencia, coordinará la elaboración e implementación de estos planes con las otras instituciones vinculadas al tema de prevención y atención de la violencia. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en conjunto con la Comisaría de la Mujer y la Niñez, organizará y fortalecerá en todos los municipios del país las Consejerías Familiares y Comunitarias, con amplia participación de la comunidad. Fortalecer o crear modelos integrales de intervención interinstitucional en materia preventiva, de atención y resarcimiento material, recuperación emocional a las personas sobrevivientes o víctimas de violencia hacia la mujer. Desarrollo de procedimientos y mecanismos dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de las diferentes comunidades indígenas y afro descendientes que son víctimas de violencia, partiendo de su identidad cultural y en articulación a políticas nacionales y regionales para el caso de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, donde prime el derecho humano de la mujer, niña, niño y adolescente. Líneas de acción del sistema de información. Definición, desarrollo e implementación de un sistema de registro cuali-cuantitativo y análisis de la violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia, así como factores generadores dentro de las instituciones del Estado.

Creación del Observatorio de la violencia hacia la mujer, coordinado por la Corte Suprema de Justicia, con la participación de las otras instituciones del Estado que son parte de la Ruta de Atención, correspondiéndole al Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez, coordinar en conjunto con las instituciones que forman parte de la ruta de atención, la elaboración y



actualización de diagnósticos (nacionales, departamentales, regionales y municipales) sobre la situación de la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente, y que proporcione información pertinente para la elaboración o adecuación de políticas de estado en materia de prevención, atención, protección, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

El enfoque integral al problema de la violencia hacia la mujer requiere de que las y los profesionales de las distintas instituciones del Estado cuenten con el conocimiento, actitudes y prácticas género-sensitivas y la sensibilización necesaria para lograr la prevención, la detección precoz de la violencia, la atención, protección a las víctimas de violencia, la sanción del delito, el resarcimiento a la víctima y la rehabilitación del agresor. Líneas de acción para fortalecer las capacidades Desarrollo de programas de formación integral, multidisciplinario de largo plazo y alcance nacional en las instituciones del Estado para la deconstrucción de los valores y estereotipos basados en la naturalización de la violencia, y el fortalecimiento de un marco de valores sustentados en derechos humanos, desarrollo humano con perspectiva de género. Desarrollo de protocolos de actuación ante el problema de violencia laboral hacia la mujer ya sea dentro de las instituciones del Estado como en todo centro laboral, en el que se reconozcan las diversas dimensiones: prevención, atención, protección, sanción y resarcimiento. Elaboración de planes específicos para las Regiones Autónomas de la Costa Caribe con la participación articulada de la comunidad y el Gobierno Regional. La presente Política entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de julio del año dos mil catorce. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. Marcia Ramírez Mercado, Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 2014)

## **IV.8. Capítulo.2**

### **Organizaciones y papel que juegan para mejorar la igualdad de género**

#### **IV.8.1. Organizaciones internacionales**

Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF): Es la fuerza impulsora que contribuye a la creación de un mundo donde se respeten los derechos las niñas y los niños. La comunidad internacional nos ha dotado de la autoridad necesaria para influir sobre las personas encargadas de tomar decisiones y sobre diversos aliados, a fin de plasmar en la realidad las

ideas más innovadoras a favor de la niñez. Tenemos la convicción de que cuidar y atender a la niñez son factores fundamentales del progreso humano. UNICEF fue creado con este propósito: colaborar con otros para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación. Propugnamos medidas que den a las niñas y los niños el mejor comienzo en la vida, dado que una adecuada atención desde la más tierna edad constituye la base más sólida del futuro de una persona.

Realizamos esfuerzos conjuntos con el Estado y con otros actores sociales de influencia, como organizaciones no gubernamentales y universidades, para promover la protección de la niñez de Nicaragua, porque estamos convencidos de que cada niña, cada niño y adolescente tienen derecho a crecer y desarrollarse en entornos protectores libres de todo tipo de violencia. Estamos presentes donde sea necesario para mitigar los sufrimientos durante emergencias y dondequiera que la niñez esté amenazada, dado que ningún niño o niña debería estar expuesto a la violencia, el abuso o la explotación. UNICEF se guía por lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Trabajamos en pro de la igualdad de quienes son objeto de discriminación, en particular niñas y mujeres. Oramos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 y el progreso de los más vulnerables para que nadie se quede atrás. Intentamos que todos rindan cuentas por las promesas efectuadas en favor de la niñez y la adolescencia.

Organización feminista la corriente: Fue creada a inicios de 1994 como una especie de red feminista centroamericana integrada tanto por colectivos, como por activistas a título individual. Entre los principales antecedentes que contribuyeron a su fundación se destacan la organización del primer encuentro centroamericano de mujeres “Una Nueva Mujer, Un Nuevo Poder” realizado en Nicaragua en 1993; y el VI Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en San Salvador en 1994. Desde su fundación las integrantes de La Corriente han aportado activamente a los procesos de construcción, desarrollo y fortalecimiento de un movimiento de mujeres que a inicios de la década de los 90’ luchaba por conquistar su autonomía política, ideológica y organizativa

## **Organizaciones gubernamentales de Nicaragua**

1. La corte suprema de justicia : Es la instancia que dirige la Política de Género en el Poder Judicial y fue creada en el año 2003 y está ubicada en el Km 7.5 carretera norte Managua Nicaragua, trabaja para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres, propiciar una actuación judicial diligente y eficiente que respete y tutele los derechos de las mujeres “La Comisión está integrada por: La Presidenta de la Corte Suprema, Doctora Alba Luz Ramos Vanegas (Presidenta de la Comisión) y las Magistradas Yadira Centeno González, Juana Méndez Pérez, Ellen JoyLewinDowns e Ileana Pérez López. Gracias a la existencia de la Comisión, se han gestado cambios significativos para promover y tutelar la igualdad entre hombres y mujeres, aplicando la perspectiva de género cuenta con un Observatorio Judicial de Violencia de Género para la recolección, análisis y difusión de información periódica, homogénea y sistemática relativa a la violencia de género en el ámbito de la administración de justicia en Nicaragua.
2. Comisaría de la mujer y la niñez: La Comisaría de la Mujer y la niñez está desde noviembre 1993 hay 27 comisarías a nivel nacional, en cada día desarrollan aún más su modelo de atención integral a la violencia intrafamiliar, un trabajo interinstitucional conjunto entre la Policía Nacional, la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal. Periódicamente estas entidades trabajan en pos de atender como es debido (y merece el pueblo nicaragüense) las denuncias que las mujeres presentan sobre casos de violencia contra ellas o en detrimento de los niños. El sistema que utilizan es en extremo transparente, una vez que la denunciante ha entablado una acusación, los equipos de trabajo de la Comisaría se movilizan para realizar el trabajo de investigación de campo, durante el cual se recogen los testimonios de los testigos, así como entrevistas de los vecinos.

Así, la faena va cobrando aún más vida, y el pueblo –en sentido general- se siente seguro en casa y fuera de ella. La seguridad se acrecienta, y nuestro país también crece por sus políticas sociales llenas de deseos y pensamientos sobre que una mejor Nicaragua siempre es posible.

3. La Procuraduría de la defensa de los derechos humanos: Es la institución del estado de Nicaragua, encargada de la promoción y defensa de los derechos humanos de los habitantes de país. Estamos regidos por la ley No.212 Ley de la procuraduría para la defensa de los derechos humanos nicaragüense fue parte de una agenda de compromisos del gobierno con la comunidad internacional El contexto de esta inclusión fue la fase final del denominado proceso de transición a la democracia iniciado a principio de los 90, que permitió pasar de guerra a la paz; de un modelo democrático revolucionario, a una democracia representativa y de una economía de intervención estatal, a una economía de mercado abierta. De ahí que la procuraduría para la defensa de los derechos humanos (PDDH), no surge como un producto natural de desarrollo histórico de nuestra sociedad; tampoco es el resultado de una demanda popular que se abrió espacio político nacional , y menos, la culminación de un proceso de esclarecimiento democrático de los políticos nacionales; aparece más bien por la puerta de atrás, por influencia del Ombudsman de los países nórdicos y se inserta en el país, como condición de la cooperación internacional. El cargo que ejerce la Fiscalía General de la República y sus funciones son muy importantes.
4. La fiscalía General de la República de Nicaragua: es la máxima funcionaria del Ministerio Público. Tiene a su cargo la representación legal de la institución, así como su administración. Su autoridad se extiende a todo el territorio nacional. Ejercerá la acción penal y las atribuciones que la ley le otorga, por sí mismo o por medio de los órganos de la Institución.

### **Organizaciones independientes:**

1. Pro familia: Somos una organización sin ánimo de lucro, ubicada en los robles Managua Nicaragua se dedica a garantizar el acceso oportuno a servicios de salud sexual y reproductiva. Defendemos y emprendemos acciones para garantizar el cumplimiento y libre ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de los nicaragüenses. Contamos con un modelo de intervención integral que contribuye al ejercicio pleno de los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y

Derechos Reproductivos desde un enfoque de género. Nuestras actividades, de alta calidad, son creadas por equipos profesionales dedicados a pensar en la sexualidad, la investigación y la educación.

2. Proyecto MIRIAM Nicaragua: fue fundado en 1989, e inscrito en el año 1995. Tiene su sede central y jurídica en Managua, una sub-sede en la ciudad de Estelí y oficina en la ciudad de Matagalpa.
3. Centro de Mujeres IXCHEN: obtiene su personería jurídica en 1990. Esta institución es pionera en la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres de Nicaragua está ubicada en zona 2 ciudad Sandino y ocupa el primer lugar por la atención esmerada, de calidad y confianza depositada por nuestras usuarias. Hay que destacar que el Centro de Mujeres IXCHEN nace como una iniciativa de un grupo de mujeres entre ellas la Dra. Ligia Altamirano Gómez y Dra. María Lourdes Bolaños, con la visión de integrar un proceso de toma de conciencia que lleva a las mujeres a ser dueñas de su sexualidad y de cuerpo. Las soluciones contra la violencia hacia las mujeres y niñas. Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes, Promoción de normas de género, Servicios de prevención y apoyo que respondan adecuadamente, Programas de crianza centrados en los hogares y en la comunidad, Programas de micro financiación, Fortalecimiento de programas de prevención de la violencia de pareja
4. Punto de encuentro: Es una organización nicaragüense feminista sin fines de lucro está ubicada de la rotonda el Güegüense 4 cuadras al Oeste, 1 cuadra al Norte trabaja para que las mujeres jóvenes y adultas ejerzan sus derechos y autonomía en la vida cotidiana. Utilizamos medios de comunicación articulados con procesos de capacitación y alianzas para promover y defender la equidad de género y generacional, el respeto a la diversidad, el rechazo a la discriminación y violencia, y las relaciones basadas en el respeto mutuo.
5. El centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), es una organización de promoción y protección de los derechos humanos El CENIDH nació en el mes de mayo de 1990 por iniciativa de un grupo de personas representativas de la sociedad civil, preocupadas por la defensa y promoción de los Derechos Humanos en

Nicaragua. La estructura de trabajo de los derechos humanos en Nicaragua contra la violencia hacia la mujer es: La Asamblea General es la máxima autoridad. La integran las y los miembros fundadores y ordinarios, El Consejo Directivo orienta el programa de trabajo anual. La Dirección Ejecutiva se encarga de concretar los objetivos del Centro con un equipo de trabajo conformado por los Departamentos Jurídico, Educación y Comunicación en Managua y tres filiales en Estelí, Juigalpa y Matagalpa.

Basado en la Constitución Política, Leyes de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos ratificados por Nicaragua el CENIDH, La función que ejerce el CENIDH EN NICARAGUA es que Investiga y da respuesta a las denuncias recibidas sobre violaciones individuales de derechos humanos Investiga hechos violatorios a los derechos humanos Realiza estudios e investigaciones sobre medidas y situaciones que implican violación a tales derechos. Elabora informes periódicos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua Imparte talleres de capacitación a diferentes sectores de la población en todo el territorio nacional. Promueve la autodefensa de los derechos humanos mediante una red de promotores populares “Padre César Jerez”. Impulsa campañas de denuncia-promoción-educativas por los Medios de Comunicación. Informa y divulga el trabajo que de manera integral realiza. Divulga noticias de derechos humanos en Nicaragua cada semana Presta servicio de lectura y consulta en su centro de documentación provisto de libros, revistas, boletines, informes y otros documentos de derechos humanos.

El CENIDH fue cerrado en el año 2018 con 70 votos a favor y 17 en contra con el supuesto acto de haber violado los estatutos y por haber utilizado el esquema organizacional para gestionar, recibir, canalizar y facilitar fondos para alterar el orden público y realizar acciones para desestabilizar el país de Nicaragua. Lucia Navas 12 diciembre 2018

## **5.9. Capítulo.3**

### **Factores y desafíos del gobierno de Nicaragua frente a la igualdad de género**

Todo se resume en el humanismo de las personas, claramente definidas en que ellos deseen aportar sus esfuerzos a integrarse a las actividades que fomente el gobierno, para ello debemos abocarnos a ver un poco atrás cuando las maneras de corregir las malas conductas en los niños eran físicas, así sean jalones de orejas, golpes de chinelas o maltratos por un objeto.

#### **5.9.1. Factores de riesgos e impacto de la violencia**

Una variedad de factores a nivel individual, de relaciones, de comunidad y de la sociedad (incluyendo los niveles institucionales/estatales) se intersecan para aumentar el riesgo de que mujeres y niñas sufran violencia. Estos factores, representados en el modelo ecológico son:

- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas);
- Abuso de sustancias (incluyendo alcohol), asociado a una mayor incidencia de la violencia;
- Pertenencia de las mujeres a grupos marginados o excluidos.
- Limitadas oportunidades económicas (factor agravante para la existencia hombres desempleados o subempleados, asociado con la perpetuación de la violencia; y es un factor de riesgo para mujeres y niñas, de abuso doméstico, matrimonios forzados, matrimonios precoces, la explotación sexual y trata.
- La presencia de disparidades económicas, educativas y laborales entre hombres y mujeres al interior de una relación íntima
- Conflicto y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio
- El acceso inseguro de las mujeres al control de derechos de propiedad y de tierras.
- Control masculino en la toma de decisiones y respecto a los bienes.
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina (por ejemplo, la dote, pagos por la novia, matrimonio precoz)

- Falta de espacios para mujeres y niñas, espacios físicos o virtuales de encuentro que permitan su libre expresión y comunicación; un lugar para desarrollar amistades y redes sociales, vincularse a asesores y buscar consejos en un ambiente de apoyo.
- Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos;
- Un limitado marco legislativo y de políticas para prevenir y hacer frente ante la violencia;
- Falta de sanción (impunidad) para perpetradores de la violencia; y Bajos niveles de concientización por parte de los proveedores de servicios, así como de los actores judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006; Bott, et al., 2005)
- Algunos factores adicionales de riesgo que se encuentran relacionados con la violencia por parte de la pareja íntima, que se han identificado en el contexto de los Estados Unidos son: corta edad; deficientes niveles de salud mental relacionadas a una baja autoestima, ira, depresión, inestabilidad emocional y dependencia, rasgos de personalidad antisocial o fronteriza y aislamiento social; historial de disciplina física en la infancia; inestabilidad marital y separación o divorcio; historial de comisión de abuso psicológico; relaciones familiares no saludables; temas asociados a la pobreza como hacinamiento y tensión económicas, y bajos niveles de intervención comunitaria o acciones contra la violencia doméstica. (ONU MUJERES, 2010)

### **5.9.2. Avances y desafíos del empoderamiento de las mujeres nicaragüense.**

El empoderamiento de la mujer ha sido un reto en Nicaragua, el aporte económico de las mujeres no se puede obviar en ninguna economía, y menos en la de este país. Muchas mujeres han abierto puertas y otras las han continuado abriendo, aportan al desarrollo de las empresas y por ende al desarrollo del país.

Está comprobado que, en la economía, en las empresas, en los países, donde hay participación activa de las mujeres, hay más competitividad y más ingresos, y, por ende, más desarrollo.

Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género es fundamental para acelerar el desarrollo sostenible. Poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas



no es solo un derecho humano básico, sino que además tiene un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo.

### Empoderamiento Económico de las mujeres

El empoderamiento económico de las mujeres es definido como la capacidad de la mujer para tener éxito y avanzar económicamente, y el poder para tomar y ejercer decisiones económicas. Esto quiere decir que en medida que estas dimensiones se desarrollen o consoliden en una mujer habrá avances en sus procesos de empoderamiento económico individual.

Los réditos o beneficios del empoderamiento Económico de la mujer a través de su avance o éxito económico se ven reflejados en mayor medida en el ámbito familiar que en el plano individual. Es decir, cuando una mujer logra avances en su empoderamiento por un mayor éxito económico, los beneficios son en su mayoría para la familia, los hijos y las hijas, relegando a un segundo plano sus propias necesidades. Si bien esto trae consigo satisfacción para las mujeres, causa en muchos casos que el cuidado de sí mismas pase a segundo plano.

Entendemos que la participación de las mujeres en el mercado laboral es condición necesaria, pero no suficiente para su empoderamiento económico, ya que si bien podría contribuir al éxito o al avance económico.

En las últimas décadas las mujeres se han ido incorporando de forma progresiva y masiva al mercado laboral y esta incorporación ha puesto de manifiesto desigualdades o barreras de género en relación con este proceso de inserción, así como diferencias de los resultados que hombres y mujeres reciben de dicha participación laboral.

Para que una mujer tenga éxito y pueda avanzar económicamente necesita tener los recursos para competir en los mercados laborales, así como un acceso justo y equitativo a las instituciones económicas. Para tener el poder y pueda beneficiarse de las actividades económicas, las mujeres necesitan tener la posibilidad de definir y participar en la toma de las decisiones y de controlar los recursos y los beneficios que se obtiene. También implica el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones de forma estratégica en la esfera económica, renegociar relacionamientos, sobre todo aquellos donde la persona se ubica en desventaja, así como la posibilidad de que esta capacidad de elegir estratégicamente se amplíe a otras

esferas de la vida. A las relaciones de poder que limitan a las mujeres y las colocan en situaciones de desigualdad y vulnerabilidad se les llama barreras estructurales, y a la vez estas se dividen en dos categorías: intrínsecas e impuestas.

En todos los países del mundo las mujeres se enfrentan a múltiples barreras por motivos de género en efecto es evidente mencionar que las presencias de barreras juegan un papel muy importante en la igualdad de género es por eso que en esta investigación se mencionan las siguientes:

### **Barreras intrínsecas**

- Estas barreras están referidas a las normas, las creencias, los valores, los mandatos, y los sistemas familiares que caracterizan las relaciones sociales y familiares que definen los modelos dominantes de masculinidad y feminidad.

### **Barreras impuestas**

- Estas están relacionadas con instituciones como las estructuras legales y políticas, los sistemas económicos, las estructuras de mercado y los sistemas de matrimonio, de herencia y del gobierno de educación.
- Una de las barreras impuestas a las que más se enfrentan las mujeres a la hora de trabajar remunerada mente en igualdad de condiciones que los hombres es la segregación vertical del trabajo por género. Es decir, de que en promedio las mujeres con igual nivel educativo y experiencia laboral que sus pares hombres, reciben salarios más bajos y acceden a posiciones de menor nivel de decisión.
- Los trabajos formales contribuyen en gran medida que las mujeres avancen económicamente, debido a la estabilidad y seguridad laboral que brindan. Sin embargo, ellas no necesariamente lo priorizan ya que la principal razón en cuanto a su inserción laboral es la cercanía al hogar y a sus hijos e hijas y la flexibilidad de horario. Esto indica que las mujeres no están priorizando las opciones laborales mejores remuneradas o las más estables, sino aquellas que les permitan conciliar el trabajo remunerado con el cuidado. (Quezada & Alfaro, 2019)

## **5.10. Capítulo.4**

### **Evaluación de las leyes, políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua 2016-2018,**

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la presente Política de Género es indispensable contar con un sistema que permita su seguimiento y evalúe los avances en la implementación de la misma. La Política de Género será ejecutada mediante el cumplimiento de su Plan de Acción y su seguimiento puntual estará en estrecha vinculación con la evaluación de la ejecución de dicho Plan. (Corte Suprema de Justicia, 2010)

Por esta razón, se establece un sistema único de seguimiento y evaluación, pero distinguiendo sus dos planos principales: el de nivel político, referido principalmente al seguimiento general de la Política, y el de nivel técnico, que seguirá y evaluará principalmente el cumplimiento del Plan de Acción. La descripción de las características del sistema en su nivel técnico se concibe detalladamente en el documento del Plan de Acción, tomando los aspectos políticos, económicos y sociales. El sistema de seguimiento y evaluación en su nivel político está compuesto por los siguientes elementos: Responsabilidad institucional. La máxima responsabilidad del cumplimiento de la Política descansará en la Consejo de Administración y Carrera Judicial y la Comisión de Género, quien asumirá la conducción política de la UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO que serán creadas para implementar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan de Acción. Instrumentos de medición del cumplimiento. El sistema de indicadores será construido para medir el cumplimiento de las acciones estratégicas del Plan de Acción. Se formulará un conjunto de indicadores agregados para medir el desempeño de los ejes establecidos en la Política de Género del Poder judicial.

#### **5.10.1. Magnitudes de violencia en Nicaragua 2016-2018**

##### **Magnitud de la violencia contra la mujer.**

Tres mujeres murieron en menos de 24 horas en Nicaragua, dos en Estelí y una en Managua, elevando a 44 los femicidios en lo que va del año y alarmando a las organizaciones nicaragüenses de mujeres que observan un rápido avance de los casos en comparación con los años 2018 y 2017, cuando hubo 57 y 51 femicidios, respectivamente (López, 2019).

### **Magnitud de la violencia contra la niñez.**

Niñas son las principales víctimas del abuso sexual en Nicaragua. Unicef declaró que cada día se registra un mínimo de 41 niñas y niños que viven violencia en el país. Predominan las niñas y adolescentes mujeres, como principales víctimas de la violencia con un 69.9%.

Las niñas y niños de 7 a 12 años siguen siendo la principal víctima de abuso sexual, alertó el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (Unicef), que actualmente trabaja en el programa de prevención del Abuso Sexual contra la Niñez y la Adolescencia.

Unicef toma como referencia el último estudio realizado por el instituto de Medicina Legal sobre Violencia física, sexual y psicológica en contra de niñas, niños y adolescentes e Nicaragua 2016-2017, el cual refleja que de 121,148 pericias médico legal realizadas durante ese periodo, 29,599 fueron practicadas a la niñez y adolescencia.

Sobre ello la organización llegó a la conclusión de que la niñez sigue siendo objeto de la violencia, predominando en las edades de 7 a 12 años, con el 69.9 por ciento. (LA PRENSA, 2019).

Como magnitud de la violencia contra la mujer y la niñez de nicaragua hemos encontrado los siguientes datos estadísticos.

### Cuadro N°1

#### Cuadro comparativo sobre los tipos de violencia que enfrento el país de Nicaragua en los años 2016-2018

Delitos	Frecuencia anual año 2016	%	frecuencia anual año 2017	%	frecuencia anual año 2018	%
Violación	468	1.314	396	1.3688	275	1.06185806
Violación a menores de 14 años	486.00	1.36	441.00	1.52	383.00	1.48
Violación agravada	346.00	0.97	301.00	1.04	244.00	0.94
Abuso sexual	886.00	2.49	799.00	2.76	509.00	1.97
Explotación sexual y pornografía	8.00	0.02	6.00	0.02	7.00	0.03
Proxenetismo	3.00	0.01	1.00	0.00	0.00	0.00
Trata de personas con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción	4.00	0.01	3.00	0.01	0.00	0.00
Acoso sexual	62.00	0.17	33.00	0.11	30.00	0.12
Otros delitos contra la vida	2063.00	5.79	2261.00	7.82	1888.00	7.29
Faltas contra la vida	31292.00	87.83	24665.00	85.25	22539.00	87.03
Femicidio	11.00	0.03	25.00	0.09	23.00	0.09
<b>TOTAL</b>	<b>35629.00</b>	<b>100.00</b>	<b>28931.00</b>	<b>100.00</b>	<b>25898.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia, con base estadística policía nacional de nicaragua.

Es evidente entonces, que los organismos que trabajan para la evaluación de los resultados del cumplimiento de las estrategias y políticas de gobiernos son organismos extranjeros,

siendo el principal las Naciones Unidas. Los organismos internacionales aportan en el desarrollo de programas y sistematización como la ONU, pero las instituciones gubernamentales son quienes están en frente a que se respeten los derechos y exista una equidad de géneros; creando así acciones que integran a participar trabajadores institucionales, colegios, universidades y familias de comunidades, barrios o zonas en actividades de desarrollo social, culturista y valores humanísticos como amor, paz, solidaridad, respeto, equidad, etc., apoyando a las mujeres emprendedoras otorgando financiamientos para sus pequeños negocios sin interés.

De manera analítica podemos decir que el índice de violación a menores de edad en el año 2017 disminuyó con respecto al año 2016 y continuó disminuyendo de manera progresiva y positiva en el año 2018 con respecto al año 2016 y 2017.

En la evaluación de este cuadro podemos observar cómo exhaustivamente los índices en algunos actos están bajos en el 2018 con respecto al año 2016 y 2017, como los son violación agravada, acoso sexual, trata de personas, explotación sexual y pornografía sin embargo los delitos como son delitos contra la vida para el año 2016 tuvo un porcentaje de 5.79 y el año 2017 tuvo un incremento con respecto al año 2016 pero según los datos estadísticos el año 2018 los datos de delitos contra la vida tuvieron una disminución con respecto al año 2016 y 2017 de igual manera los delitos como femicidio en el año 2016 los datos fueron bajos pero en el año 2017 subieron con respecto al año 2016 sin embargo los delitos de femicidios para año 2018 bajaron con respecto al año 2017 tales delitos se mantuvieron altos con respecto al año base 2016. La ley 779 aprobada en el 2012 vino a penalizar nuevas formas de violencia, además de tipificar el femicidio cuando un hombre en el marco de las relaciones desiguales de poder dar muerte a una mujer.

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando, la publicación de estos resultados son presentados por estos organismos a la finalización del plan gobierno que consta de 5 años, presentando sus estadísticas a inicio del mes de cada año para que las familias Nicaragüenses observen el avance de crecimiento y las dificultades que aún no se han podido abarcar para trabajar más en ellas de sol a sol con el gusto de ser comunidades con el más bajo índices de violencias, sin obviar lo sucedido en el año 2018, que enmarco la historia de Nicaragua.

## Cuadro N°2

### Cuadro comparativo sobre la participación de las mujeres y hombres en la actividad económica de Nicaragua.

Actividades económicas en las que se involucran las mujeres de Nicaragua	Compra y venta de productos con un 38.7%	Industria manufacturera con un 13.3 %	Sector agrícola con un 9.3%
Actividades económicas en las que se involucran los hombres de Nicaragua	Sector comercio con 16.5%	Industria manufacturera con un 10.6 %	Sector agrícola con un 44.8 %k

Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas INIDE.

Según el cuadro No 2 nos visualiza que la mayor participación en la actividad económica es del hombre sin embargo la mujer tiene una gran participación con el 48 por ciento se puede decir que hay mucho trabajo por hacer para mejorar la igualdad de género de Nicaragua, en las actividades que se involucran más las mujeres es en la compra y venta en cambio los varones se dedican al sector agrícola con un porcentaje del 44.8 casi obteniendo un cincuenta por ciento de hombres involucrados en dicha actividad.

La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Se observa claramente que las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles.

Es por eso que cada día el gobierno nicaragua trabaja para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el plano

mundial, regional y nacional. Se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños.

**Cuadro N.3**

**Cuadro comparativo sobre la modalidad educativa en Nicaragua**

Modalidad del Sistema Educativo/Área	año 2016		año 2017	
	hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	1,113,946	1,278,396	1,098,022	1,232,360
<b>Educación especial 3</b>	572	412	2,020	1,319
<b>Preescolar</b>	134,038	133,950	144,824	144,212
<b>Urbana</b>	63,629	63,944	67,850	68,307
<b>Rural</b>	70,409	70,006	76,975	75,905
<b>Primaria</b>	457,274	230,465	466,038	436,527
<b>Urbana</b>	188,852	182,071	192,024	184,426
<b>Rural</b>	268,422	248,394	274,017	252,101
<b>Secundaria</b>	241,793	247,580	256,064	258,122
<b>Urbana</b>	158,950	165,828	164,243	169,511
<b>Rural</b>	82,843	81,752	91,821	88,611
<b>Educación de adultos</b>	83,210	108,241	75,821	88,944
<b>Formaciones docentes</b>	1,637	643	1,939	6,023
<b>Educación técnica</b>	16,423	16,207	17,832	15,544
<b>Capacitación técnica</b>	124,781	271,191	133,474	281,669
<b>Educación superior</b>	54,218	63,919		

Fuente: Elaboración propia con base estadística de Anuario estadístico 2016 -2017 instituto nacional de información de desarrollo INIDE

Las políticas educativas han producido cambios importantes para la población en general, pero en particular para los sectores menos favorecidos hasta entonces, como la población de bajos ingresos, la población rural. Según la tabla hay mayor matrícula masculina en preescolar, primaria. Uno de los principales problemas que podemos describir es la falta de ingresos económico en las familias, ya que no cuentan con los suficientes recursos para ingresar a un centro educativo otro de los casos puede ser que los niños comienzan a trabajar a temprana edad y no tienen el tiempo para ir a la escuela. Se ha observado un aumento en las matrículas femeninas en educación superior y capacitación técnica con respecto a la matrícula masculina.



Así, la igualdad de género en el campo de la educación, por ejemplo, no se puede lograr mediante acciones exclusivamente educativas; depende así mismo de intervenciones en otros sectores. Según se ha visto al mismo tiempo, el avance hacia dicha igualdad en el ámbito educativo puede tener efectos importantes sobre la igualdad en el empleo, la salud y la nutrición.

De los anteriores planteamientos se deduce el Marco de Acción para la Educación 2030, que es una herramienta encaminada a contribuir a que la comunidad internacional alcance el ODS relativo a la educación, reconoce explícitamente la igualdad de género como un principio rector para la realización del derecho a la educación para todos. Dice claramente que las niñas y los niños, las mujeres y los hombres, deben adquirir las mismas competencias “en la educación y mediante ella”. En este sexto Resumen sobre Género de una serie que se inició en 2011, los autores del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo siguen centrándose en un concepto amplio de la igualdad de género que va más allá del simple recuento del número de niños y niñas en las aulas.

## V. Conclusiones

- 1- Durante el estudio de las leyes, políticas y estrategias del gobierno de Nicaragua en prevención contra la violencia a las mujeres y niñas, haciendo énfasis en la igualdad de género, se logró analizar que si se ha obtenido un resultado positivo con las diferentes leyes, políticas y estrategias que ha implementado el gobierno de Nicaragua en pro de disminuir todo tipo de violencia .El gobierno de reconciliación aprobó durante su régimen la Ley 779, por tanto, cada periodo anual se crean nuevos planes estratégicos para bajar el índice de desigualdad de género y victimarias por femicidios o abusos sexuales en la niñez.
- 2- La relación entre las organizaciones del gobierno de Nicaragua y las organizaciones no gubernamentales para mejorar la igualdad de género, es que ambas organizaciones dedican sus esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y niñas y acabar con los abusos y violación a sus derechos. Eliminar todas las formas de desigualdad entre hombres y mujeres en la esfera pública y privada, incluida la trata y la explotación sexual. Garantizar la participación efectiva de las mujeres y su igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los ámbitos de toma de decisiones políticas, económicas y públicas. Por lo antes mencionado, el objetivo de estudiar las diferentes organizaciones es para llevarles un mensaje positivo a las mujeres, que existen estas organizaciones para defender los derechos y lograr la igualdad entre hombres y mujeres.
- 3- El gobierno de Nicaragua se enfrenta a diferentes factores y desafíos en pro de mejorar la igualdad de género, esto se debe a las características humanas de la población nicaragüense, por su falta de valores, culturales, económicos y religiosos que no adoptan algunas personas que permiten actuar en actos de violencias, de irrespeto, insensibilidad hacia las personas, ya sea por su raza, color, sexo, ideología, entre otros.
- 4- En el régimen de las evaluaciones de las leyes, políticas y estrategias del gobierno de Nicaragua, son organismos internacionales que se encargan de recopilar, procesar y transmitir la información. Sin embargo, organismos gubernamentales comprometidos a cumplir los ejes estratégicos planteados en el plan Nacional y de gobierno, son quienes van de la mano en la vigilancia de los derechos humanos frente

a la igualdad de género, cuyos empleos en el sector económico, políticos y social son mujeres, con mismas capacidades de desarrollo y otras características al igual que el género masculino.

## **VI.**

### **VII. Recomendaciones**

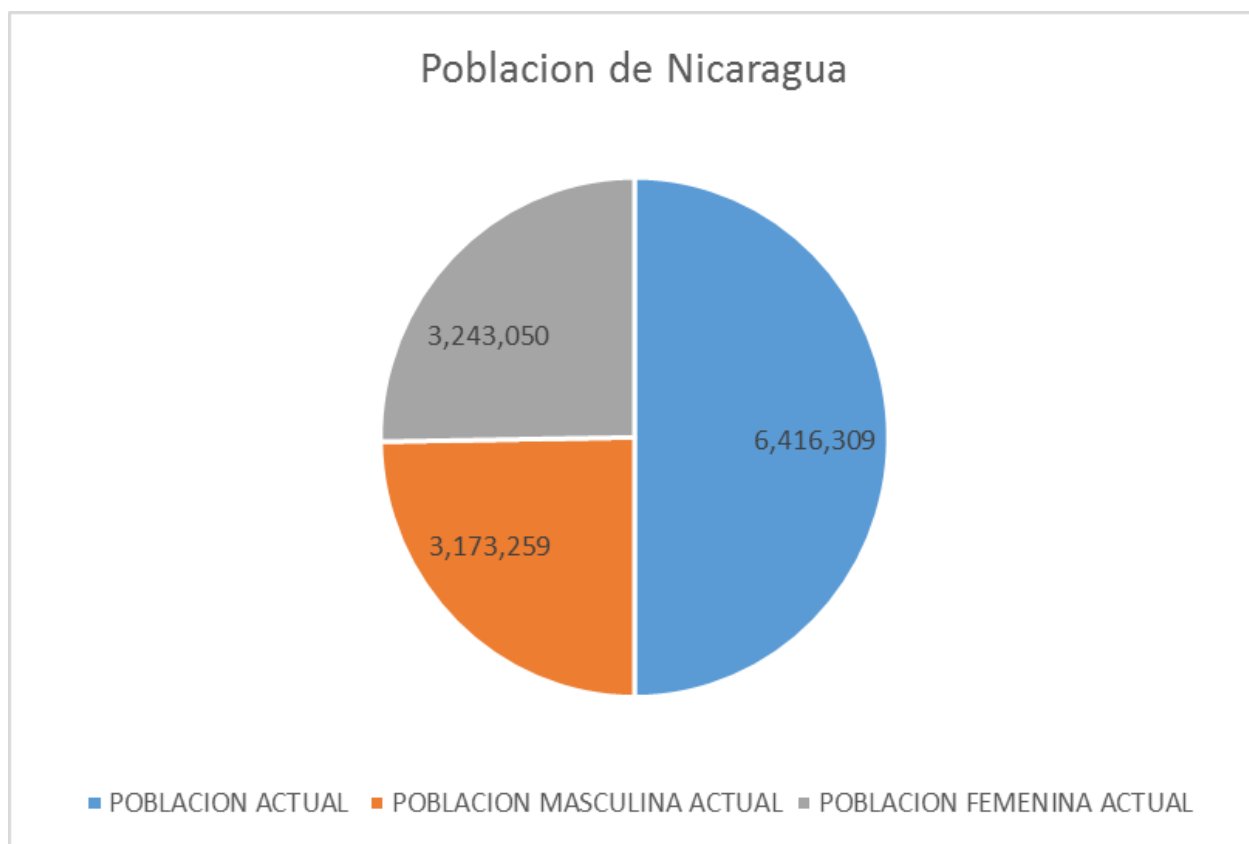
- 1- Fortalecer las campañas informativas de la violencia contra la mujer y los niños, así como también las acciones que se llevan a cabo cuando suelen ser atacantes e irrespetando los derechos.
- 2- Implementar en colegios y universidades del país comisiones de personas encargadas de vigilar, concientizar y escuchar a niños (as) con riesgos de violencias.
- 3- Fomentar buenas culturas a los padres de familias nicaragüenses para disminuir las desigualdades de género.
- 4- Que las organizaciones encargadas publiquen sus acciones de cumplimiento del plan Nacional frente a estas situaciones garantizando su transparencia y veracidad.
- 5- Crear más investigaciones por universitarios con planes de intervención para que se vea el valor humanitario con sensibilidad capaz de llevar a un futuro mejor a nuestra Nicaragua.
- 6- Que los resultados de las estrategias y políticas sean publicados mensualmente o con periodos de corte para conocer los pasos de avances y cumplimientos de los organismos encargados.
- 7- En cada sector o barrio de Nicaragua exista encargados de manera voluntaria a escuchar, vigilar y proteger los derechos de los niños y mujeres con carácter autocrítico y crítico, rectitud y compromiso de justicia.
- 8- Incorporar Maestros que ejercen su vocación en los diferentes niveles, colocar en sus planes de clases palabras de constructivismos que disminuya los posibles riesgos de desigualdades de género.
- 9- A las familias de Nicaragua priorizar la interiorización de valores humanistas puestos en prácticas en diferentes contextos y momentos siendo el ejemplo claro para sus hijos, próximos dirigentes para el buen futuro de calidad de vida.

## VIII. Bibliografía

- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2008). *Norma Jurídica. Ley de igualdad de Derecho y Oportunidades*. Managua, Nicaragua: Gaceta.
- Asamblea Nacional de la republica de Nicaragua. (2019). *Definicion de igualdad de genero*. Managua, Nicaragua: Gaceta.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2014). Concepto de equidad de género. *BCN Minuta*, 3.
- ONU MUJERES. (2016). Igualdad de Genero. *Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Genero y Empoderamiento de las mujeres*, 3.
- Quezada, I., & Alfaro, K. (2019). *POLITICAS Y PROGRAMAS CON ENFOQUE DEL GÉNERO, IMPLEMENTADO EN NICARGUA, DURANTE EL PERIODO 2007-2017*. Managua: Sp.
- Rodríguez, R., Márquez, M., & Kageyama, M. (2005). Violencia de género: actitud y conocimiento. *Salud Publica Mex*, 47, 134-144.
- Saldaña, L. (2007). *Poder, Genero y Derecho. Igualdad entre Mujeres y Hombres de México*. México D.F.: Comisión Nacional de los derechos humanos México.
- Sandoval, M. (2013). *Análisis del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, desde una visión general*. Managua: Sp.
- Solís, A. (2014). Política pública e inclusión de género en Nicaragua: La Ley 779, ¿Un instrumento de inclusión social para las mujeres nicaragüenses? *CIELAC*, 27.
- UNESCO. (2017). Igualdad de Genero. *INDICADORES UNESCO DE CULTURA PARA EL DESARROLLO*, 1-13.

## Anexos

### Anexo N.1



Fuente: Departamento de asuntos Económicos y Sociales de la Naciones Unidas